Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
897/22

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 JUL 2022

AS. 122

VISTO: la gestión promovida por la empresa JBS LEATHER URUGUAY S.A. por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican, por el plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;----------

RESULTANDO: que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "*... El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables" (...)*;----------

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 9 de mayo de 2022, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;----------

II) que la Dirección Nacional de Industrias sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;----------

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, cuyos informes se comparten, y atendiendo a que las solicitudes se presentaron en forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de las solicitudes de prórroga conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar las prórrogas solicitadas;----------

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009 de 3 de noviembre de 2009;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la admisión temporaria que se indica, gestionada por la empresa JBS LEATHER URUGUAY S.A.:----------

A.T.	Mercadería
4166129	543 kilos de filmógenos sintéticos
4166128	472 kilos de otros productos de terminación (preparaciones para la industria del cuero)
4166131	887 kilos de otros productos de terminación
4166525	550 kilos de otros productos de terminación (agentes de superficie orgánicos no iónicos)

2º.- Comuníquese, etc.----------

ES

LACALLE POU LUIS